

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadiana.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido denegada la adjudicación definitiva de la subasta del «Canal y acequias del primer sector de la margen derecha del Alagón (Cáceres)».*

Ilmo. Sr.: En 27 de mayo de 1961 se celebró la subasta al alza de las obras del «Canal y acequias del primer sector de la margen derecha del Alagón (Cáceres)», que fueron adjudicadas provisionalmente por la Junta de subasta a «Tierras y Hormigonés, S. A.», en la cantidad de 47.600.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 59.512.587,04 pesetas.

La oferta de dicho licitador, que es más de 20,8 millones más baja que la media de las 25 Empresas presentadas, hace suponer, fundadamente, no ser posible, o muy dificultoso, que el proponente realice las obras con los precios unitarios resultantes del remate, debiéndose tener en cuenta la importancia y trascendencia de estas obras, ya que de ellas depende el desarrollo del Plan coordinado del Alagón correspondiente a la zona regable del Pantano de Gabriel y Galán y la necesidad de salvaguardar el interés público, que impone la seguridad de una marcha normal perfecta y terminación dentro del plazo de las obras de que se trata, lo que técnica y económicamente no es factible con la baja ofrecida.

A la vista de estas consideraciones y de lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, según el cual «la adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario que no les adquirirá en relación con la Administración mientras esta adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por la autoridad competente» sin que tal adjudicación provisional realizada por la Junta de subasta tenga efecto vinculante, ni exista precepto alguno que expresamente obligue a otorgar la adjudicación definitiva a quien la obtuvo de modo provisional.

Este Ministerio ha resuelto:

Denegar la adjudicación definitiva de la subasta del «Canal y acequias del primer sector de la margen derecha del Alagón (Cáceres)», que fueron adjudicadas provisionalmente por la Junta de subasta a «Tierras y Hormigonés, S. A.»

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1961.—El Director general, F. Briones.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña referente a la expropiación forzosa con declaración de urgencia de los bienes o derechos afectados por las obras de «Acondicionamiento entre los puntos kilométricos 623,600 al 627,177 de la carretera N-VI, ramal a El Ferrol del Caudillo, en término municipal de Narón».*

Declarada de urgencia a efectos de expropiación forzosa, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 24 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de enero de 1960), la ejecución de las referidas obras (proyecto de contrapartida de ayuda americana número 152-31-238), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se hace público a todos los propietarios y titulares afectados que el próximo día 20 de octubre, a las doce horas, se procederá por el representante de la Administración, acompañado de su Perito, y el Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación, a cuyo acto podrán concurrir los propietarios y demás interesados, exhibiendo los títulos de propiedad y demás documentos y datos que sean

útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación. Los interesados podrán acudir acompañados de sus Peritos y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo se hace constar que los interesados podrán formular ante esta Jefatura y hasta el momento del acta previa las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación que a continuación se publica.

La Coruña, 4 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe, José Crespo.—4.285.

*Relación que se cita*

Finca número 1:

Nombre del propietario: Doña María Fernández Pita.

Vecindad: Alto del Castaño, número 183.

Situación, paraje o lugar: Alto del Castaño, número 183.

Linderos: Norte, Calixto López Fernández; Sur, carretera N-VI, ramal a El Ferrol del Caudillo; Este, camino, y Oeste, María Fernández y Benito Alvarado.

Clase de la finca: Huerta y solar.

Finca número 2:

Nombre del propietario: Herederos de doña Antonia Vidal Martínez.

Vecindad: Alto del Castaño.

Situación, paraje o lugar: Alto del Castaño.

Linderos: Norte, carretera N-VI, ramal de El Ferrol del Caudillo; Sur, Pedro Fernández; Este, Pedro Fernández, y Oeste, camino vecinal.

Clase de finca: Huerta /

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se anuncia subasta para la venta de ocho lotes de carriles procedentes de las líneas de tranvías de cercanías revertidas al Estado.*

Esta Jefatura saca a pública subasta ocho lotes de carriles procedentes de las líneas de tranvías de cercanías revertidas al Estado.

Las condiciones de la subasta y emplazamiento del material se hallan a disposición de los licitadores a horas de oficina en esta Jefatura, calle del Pintor Sorolla, número 4.

Las ofertas se admitirán en esta Jefatura hasta las doce horas del día 30 de octubre de 1961, procediéndose a la apertura de pliegos a las doce horas del día 31 del mismo mes.

El importe de estos anuncios será a cargo del adjudicatario. Valencia, 3 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Gabriel Leyda.—4.059.

*RESOLUCION de la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles referente a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del Ferrocarril de Navacerrada al de Madrid-Burgos, Electrificación del trozo primero (Puerto de Navacerrada al Puerto del Paular).—Término municipal de Cercedilla.*

A la vista del resultado de la información pública practicada, no habiéndose presentado reclamaciones y en atención al previo dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid,

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le están reconocidas en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, de 26 de abril de 1957, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan para la ejecución de las obras de electrificación del trozo primero (Puerto de Navacerrada al Puerto del Paular) del ferrocarril de Navacerrada al de Madrid-Burgos, término municipal de Cercedilla.

Lo que se hace público por el presente anuncio, pudiendo los interesados, en caso de no estar conformes con esta Resolución, entablar el recurso que hace referencia el artículo 22 de la citada Ley de Expropiación.

Madrid, 30 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Jefe.—4.286.